

RESOLUCIÓN No. 130 -DPE-DNJ-2012-ETT

**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO (S)**

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

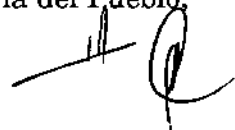
Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la Institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución No. 109-DPE-DNJ-2012-PCJ, de 07 de agosto de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, declaró en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior para el cumplimiento de servicios institucionales a la Ing. María Soledad Buendía Herdoiza, en su calidad de Asesora del Despacho, evento a realizarse en la Sede de la OEA en Washington D.C. EEUU., sin embargo en virtud de que dicha funcionaria ha sido nombrada Ministra Coordinadora de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Defensor del Pueblo en su reemplazo ha delegado al doctor Jorge Santiago Zurita Orrego, Coordinador con la Función de Transparencia y Control Social de la Defensoría del Pueblo, para que asista a dicho evento;

Que, mediante acción de personal No. 0557-2012, de 30 de agosto de 2012, el Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo,



subroga las funciones de Defensor del Pueblo, a partir del 31 de agosto al 04 de septiembre de 2012, inclusive;

Que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su Presidenta, la Socióloga Juana Marcela Miranda Pérez, invita al doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, para que asista a la Vigésima Reunión del Comité de Expertos del MESICIC (Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción).

Que dicho evento internacional se efectuará del 10 al 14 de septiembre de 2012 en el Salón Padilha Vidal del Edificio de Servicios Generales de la Secretaría General de la OEA (1889 F. St., N.W., Washington, D.C.);

Que mediante sumilla inserta en Oficio No.3304-CPCCS-2012, de 20 de agosto de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, delega al doctor Jorge Santiago Zurita Orrego, Coordinador con la Función de Transparencia y Control Social de la Defensoría del Pueblo, asistir en su representación a esta reunión;



Que para el efecto se cubrirán los viáticos y subsistencias a que hubiere lugar, además de los gastos de transporte; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, al doctor Jorge Santiago Zurita Orrego, Coordinador con la Función de Transparencia y Control Social de la Defensoría del Pueblo, del 09 al 15 de septiembre de 2012, para el cumplimiento de servicios institucionales, evento a realizarse en Washington - Estados Unidos de Norte América.

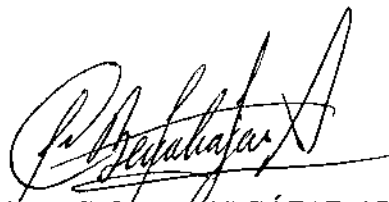
Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para el doctor Jorge Santiago Zurita Orrego, Coordinador con la Función de Transparencia y Control Social de la Defensoría del Pueblo, así como también realizar el trámite correspondiente para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurriera y que tuviere derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo.



Art. 3.- Dejar sin efecto la Resolución No. 109-DPE-DNJ-2012-PCJ, de 07 de agosto de 2012, mediante la cual se declaró en Comisión de Servicios al Exterior a la Ing. María Soledad Buendía Herdoiza, ex- Asesora del Despacho para que asista al mencionado evento en Washington D.C. EEUU.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo Subrogante, a los 31 AGO. 2012



DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO (S)

